

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.141 · 2026

LEY 11.141

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2026 · 7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.141

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 2°. La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro polígonos del radio comunal de la localidad de Puesto de Castro, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintiséis vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 33/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. Los cuatro polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro ocupan una superficie total de trescientas sesenta y una hectáreas, seis mil veintinueve metros cuadrados (361 ha, 6.029,00 m^2), distribuida de la siguiente manera: a) Polígono "Puesto de Castro": conformado por seis lados y seis vértices de cuarenta y dos hectáreas, ciento sesenta y ocho metros cuadrados (42 ha, 168,00 m^2); b) Polígono "La Encrucijada": conformado por seis lados y seis vértices de ciento veinticuatro hectáreas, cinco mil trescientos metros cuadrados (124 ha, 5.300,00 m2); c) Polígono "La Victoria (E)": conformado por seis lados y seis vértices de veintidós hectáreas, mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (22 ha, 1.354,00 m2), y d) Polígono "La Cañada": conformado por ocho lados y ocho vértices de ciento setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos siete metros cuadrados (172 ha, 9.207,00 m2).

ARTÍCULO 4°. Los puntos fijos amojonados son: a) Mojón 1, de coordenadas: X=6651801,38 e Y=4458988,34, y b) Mojón 2, de coordenadas: X=6651755,53 e Y=4459409,77.

ARTÍCULO 5°. Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba, a efectos de que el radio comunal de la localidad de Puesto de Castro quede íntegramente comprendido en el Departamento Río Seco.

ARTÍCULO 6°. La modificación del límite que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba implica el traspaso de una superficie de catorce hectáreas, nueve mil ciento noventa y tres metros cuadrados (14 ha, 9.193,00 m2) del Departamento Tulumba al Departamento Río Seco. La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2° de esta Ley.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.141. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).